



San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 023-16: PROMOCIÓN
DE FORESTACIÓN BARRIAL. UN ÁRBOL POR
CADA BEBÉ NACIDO.

I.-OBJETO.-

Vienen las presentes a despacho de esta Asesoría Letrada a efectos de emitir Dictamen sobre Proyecto de Ordenanza N° 023-16: PROMOCIÓN DE FORESTACIÓN BARRIAL. UN ÁRBOL POR CADA BEBÉ NACIDO.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante C.O.M.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA.

Respecto de la descripción sintética del proyecto, su redacción respeta la cantidad de palabras establecida en el Art. 86° del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15). Sugiero, considerando los fundamentos expresar que se refiere a arbolado autóctono.-

I.b) ANTECEDENTES.

Son acordes y relacionados a la temática del proyecto.-

I.c) FUNDAMENTOS.

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta Asesoría la evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.-

En el primer párrafo corregir: " Numerosos barrios".-

I.d) ARTICULADO.

Sugiero, considerando los fundamentos expresar que se refiere a arbolado autóctono.-

Art. 1°) La técnica legislativa señala que las comillas pueden ser utilizadas en los fundamentos de una norma, no en el texto legal en sí, sugiero su eliminación. Sugiero "Se crea el programa de forestación barrial denominado:" ...y continuar con la redacción original.-

Art. 2°) Hago una única observación, según la Ordenanza 2709-CM-15 - Establece estructura política Ejecutivo Municipal. Misiones y funciones – es Dirección General de Parques y Jardines. De igual manera corresponde corregir en el art. 3°) y art. 5°).-

Sugiero reformular, unificando en un mismo artículo lo dispuesto en los arts. 3, 4 y



Art. 6º) Sugiero "Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de colaboración con ...". Sugiero indicar de manera precisa el objeto y finalidad de dicha autorización. Asimismo la denominación correcta de registro civil: Dirección del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro.-

Art. 7º) Sugiero el análisis sobre el funcionamiento de lo proyectado en el art. 6 con lo dispuesto en el art. 7 requisito de la presentación de la partida de nacimiento. Asimismo sugiero, modificar "beneficio" por la "entrega del árbol autóctono".-

Art. 8º) Sugiero eliminar: "a través del órgano de aplicación de la presente norma", continuando con la redacción original.-

Art. 9º) Sugiero el uso de presente indicativo.-

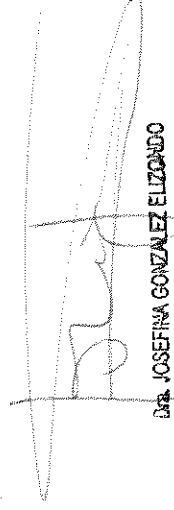
Se recuerda a los presidentes de las comisiones que trataran el presente proyecto que el art. 30 del Reglamento Interno de este Concejo textualmente expresa: "*El Departamento de Coordinación Legislativa deberá requerir al Departamento Ejecutivo, de manera fehaciente, opinión por escrito de los proyectos de ordenanza generados en el Concejo Municipal, al menos con siete días hábiles de anticipación a la fecha de su tratamiento. En el caso de los proyectos a los que se haya otorgado preferencia para su tratamiento en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la anticipación se reducirá a cuatro (4) días hábiles*".-

I.e) APROBACION. Finalmente me he de referir a la Mayoría necesaria para su aprobación. El Proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M..-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II.- Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura y de Gobierno y Legales.

Dictamen N° 011-ALCM-16
JGE/mm



Dra. JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal